ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA.

Bogotá D.C., septiembre 7 de 2020

Señores
Mayor CARLOS EDUARDO MONROY ESTUPIÑAN
Director de los Servicios (e)
CT. MARIA ALEJANDRA TOVAR BOJACA
Supervisor Principal
Fuerza Aérea Colombiana
Bogotá

Asunto: Solicitud Prorroga Termino de Duración
Contrato No. 124-00-A-COFAC-DILOS-2020

Entrega ficha técnica

Respetados señores:

En primera instancia le manifestamos que en atención a la comunicación recibida el día 3 de septiembre de 2020, en calidad de contratistas KNO E.S. Ltda confirma que continuará con la fabricación de los equipos objeto del contrato referenciado conforme al anexo técnico establecido, adicionalmente se incluirá el piso en aluminio liso con recubrimiento en vinilo y las ventanas en PVC tal cual se solicitó.

Adjunto a esta comunicación se envía la ficha técnica definitiva del equipo.

En segunda instancia, debemos manifestarles que para nosotros es de gran importancia dar cabal cumplimiento a nuestros compromisos en los términos establecidos, sin embargo existe una situación particular que se constituye en fuerza mayor y que afecta el cumplimiento en la entrega de los equipos para la fecha acordada septiembre 30 de la presente anualidad, no es otra que la entrada en vigencia del Decreto Distrital 193 adiado el 26 de agosto de 2020, por medio del cual se adoptaron medidas transitorias para garantizar el orden público y mitigar efectos de impacto social y económico causado por COVID-19.

Entre ellas limitar la actividad económica a determinados días de la semana y dentro de un horario especifico, es así que nuestra actividad está clasificada dentro del sector de manufactura de bienes no esenciales, al cual le está legalmente permitido ejercer su actividad únicamente 4 días a la semana de lunes a jueves en el horario de 10.00 am a 5.00 p.m.

Como comprenderán esta limitante nos impide trabajar la jornada laboral completa como lo tiene establecido la empresa de lunes a viernes de 6.00 a.m a 5.00 p.m., afectando nuestra capacidad de producción en un porcentaje cercano al cincuenta por ciento (50%), hecho que inevitablemente golpea de manera significativa nuestros tiempos de fabricación.

REVISADO KNO GERENCIA

Aunado a lo anterior, es menester tener en cuenta que hay actividades necesarias e indispensables para la fabricación de los equipos, realizadas por terceros particularmente el proceso de pintura al horno (pintura electroestática) estas son subcontratadas por nosotros y, nuestros proveedores también se afectaron con las restricciones respecto del ejercicio de su actividad comercial contenidas en el Decreto Distrital 193-2020, razón por la cual ellos también nos han prorrogado los tiempos de entrega de los trabajos encomendados.

No es menos importante hacer ver y tener en cuenta, las revisiones al diseño de los equipos, con el fin de lograr mayor optimización de los mismos, por lo que se ha interrumpido el proceso de avance de la fabricación ocasionando una demora de dos (2) semanas aproximadamente respecto del término inicialmente estimado.

De lo anterior se concluye, que existe un evento de fuerza mayor originado en la restricción de desarrollo de la actividad comercial establecida en el Decreto Distrital 193 del 26 de agosto de 2020, expedido con posterioridad a la firma del contrato que nos ocupa y el cual al limitar los días y horarios para el ejercicio de nuestra actividad de manufactura de bienes no esenciales, afecta el termino establecido para la entrega de los equipos cuatro (4) Shelter con Tráiler en la base de la Fuerza Aérea Colombiana en el municipio de Madrid – Cundinamarca.

Con base en lo anteriormente expuesto, consideramos que son razones valederas que dan sustento a nuestra respetuosa solicitud de prorrogar o modificar la fecha de entrega que inicialmente se había fijado para el 30 de septiembre, estableciendo el día 22 de octubre de 2020 como fecha definitiva para la entrega, es decir, la prórroga del termino de entrega solo es de quince (15) días hábiles.

Respecto del pago del contrato esta se efectuaría como es lógico con cargo el PAC de diciembre, desde ahora manifestamos nuestra aceptación a esta condición, así mismo se procederá a modificar los términos de cobertura de las garantías.

Agradecemos tener en cuenta nuestra solicitud de prórroga y que esta sea resuelta favorablemente.

Atentamente,

REVISADO KNO GERENCIA

JUAN CARLOS CANO HERRERA
Representante Legal
KNO ENVIRONMENTAL SOLUTIONS LTDA